	Versión: 05
	Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	Francy Liliana Cristancho					IDENTIFICACIÓN	
CIUDAD	BOGOTA	FECHA	30-11-2024	REGIONAL	Distrito Capital	CC 52906970	
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:	SENA-CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA						
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:	CO1. PCCNTR. 5834816 del 01/02/2024						

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		Henry Rodriguez R	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	x	Nicolas Tonjo	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		Maura Aponte	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		Diana Zaque	
CONTABILIDAD		Beyanira Guzmán	
TESORERIA		Danilo Oscar Cantor	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA	x	Nicolas Tonjo	
BIBLIOTECA		Magdalena Hernández	
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO	x	Maura Aponte	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS: _____

Firma del Contratista

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) FRANCY LILIANA CRISTANCHO MILLAN identificado(a) con CC. 52906970 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 15 de Noviembre de 2024 a las 19:22:45

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.